



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 119 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 049-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 26.05.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la notificación oportuna de resoluciones y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención a la comunicación remitida vía correo corporativo por el señor Guillermo Zelada Lázaro haciendo de conocimiento de la Oficina de Administración, las dificultades en la notificación de las resoluciones gerenciales señalando: "EN ALGUNOS CASOS CUANDO EN LAS RESOLUCIONES GERENCIALES SE ESPECIFICA QUE SE NOTIFIQUE EL EXPEDIENTE CON COPIAS FEDATEADAS, SE CORRE EL RIESGO DE NOTIFICAR FUERA DE TÉRMINO, YA QUE NO CONTAMOS CON PRESENCIA DE FEDATARIOS QUE PUEDAN REALIZAR ESTA LABOR Y SE DEMORA EL FEDATEADO DE LAS MISMAS"; por lo que solicita se subsane este inconveniente;

Que, mediante el documento de VISTO, la Oficina de Asesoría Jurídica se señala que de acuerdo a lo previsto en el artículo 24º, numeral 24.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-PCM, **toda notificación** deberá practicarse a más tardar **dentro del plazo de cinco (05) días** a partir de la expedición del acto que se notifica. Agrega, que el artículo 139º del indicado TUO, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios **no afecta** la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, resulta necesario designar un fedatario para autenticar resoluciones gerenciales con la finalidad de cumplir oportunamente con la notificación de los diferentes actos administrativos que emite la Gerencia. Para tal efecto, se recomienda que la Oficina de Administración proponga al servidor que asumirá dicho encargo;





Que, mediante proveído recaído en el documento de Visto, (se verifica del Sisgedo Doc. 6197878), la Oficina de Administración propone al servidor que asumirá dicho encargo;

En uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE**

**PRIMERO. — Designar** al servidor **CARLOS IBÁÑEZ ALTUNA**, como FEDATARIO de las Resoluciones Gerenciales, con la finalidad de cumplir oportunamente con la notificación de los diferentes actos administrativos que dicta la entidad.

**SEGUNDO. —** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución al interesado, a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente

